Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

U.O.C

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DICTAMEN N° /2019

Ayolas, 4 de junio de 2019

SEÑOR:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: Dictamen referente a la C.V.E. N° 2/2019 ***"REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS DE PLANTA DE AGUA DEL BARRIO LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE AYOLAS"***

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario, me dirijo a Ud. con el objeto de fundamentar la implementación del procedimiento de Contratación Directa por Excepción para la "***REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELECTRICAS DE PLANTA DE AGUA DEL BARRIO LAS MERCEDES DE LA CIUDAD DE AYOLAS***", por las siguientes razones:

Considerando el temporal de gran magnitud que azotó el distrito de Ayolas con tormentas eléctricas, lluvias y granizadas producidos en la madrugada en fechas entre el 20/05/2019 y 30/05/2019, que han provocado cuantiosas pérdida de la planta de agua del barrio las Mercedes considerando que el agua es de vital importancia para las familias de dicha comunidad.

Artículo 1°: Autorizar al Ejecutivo, disponer de los recaudos necesarios, de acuerdo al Presupuesto Ejercicio Fiscal 2019 para ayudar a las familias afectadas por el desastre natural y meteorológico de la zona nombrada.

Por las razones expuestas precedentemente y con el fin de tomar las medidas administrativas a fin de paliar los daños severos ocasionados por el temporal que afectando el tanque de agua, la Institución Municipal precisa disponer con mucha urgencia conforme a los fondos disponibles para la reparación y puesta en funcionamiento de la planta, a ser utilizado para tal efecto.

Que con la implementación del proceso de contratación directa por la vía de excepción será posible agilizar el proceso licitatorio, situación a todas luces posible.

A fin de amortiguar la gravosa situación que afecta de manera sustancial a los pobladores del barrio las Mercedes, la Intendencia Municipal por Resolución N° 956/2019 de fecha 04 de junio de 2019 dispone la implementación del procedimiento de contratación directa por la vía de excepción para la reparación y puesta en funcionamiento de la planta de agua, con ID N° 366.491.

Un procedimiento de ***Contratación Directa por la vía de excepción***, en cuyo caso, el plazo máximo sería de 8 días calendarios para resolver y disponer en la mayor brevedad posible de la reparación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico en la planta de agua.
Que el **procedimiento por excepción**, se halla previsto profusamente en el artículo 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El inciso b) de la normativa aplicable autoriza la contratación por vía de la excepción, siempre que "*por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;*"

David Vega Casco
Director UOC
Municipalidad de Ayolas

En ese sentido, los servicios a ser contratados deben estar disponibles en la mayor brevedad posible, por lo que existe una urgencia en adjudicar la reparación y puesta en funcionamiento de la planta de agua.

La urgencia impostergable es clara y halla suficiente fundamento en la gravosa situación que conllevaría a que los pobladores del barrio las Mercedes, no puedan recibir en tiempo y forma las acciones de las Instituciones públicas y/o privadas, por lo que el hecho en que se fundamenta la urgencia es concreto teniendo en cuenta que los daños ocasionados por el temporal, son cuantificables en el Distrito de Ayolas.

La urgencia invocada es, también, objetiva, puesto que resulta incuestionable que nadie podría sostener razonablemente que con un procedimiento ordinario, los insumos necesarios estarán disponibles en forma inmediata.

Además, la urgencia es inmediata, dado que se ha generado en el tiempo presente. Y, si no se imprime el trámite de excepción, se estaría ocasionando un grave perjuicio **al interés público**, comprendido este dentro de las necesidades de los habitantes de las zonas afectadas del Distrito de Ayolas a fin de salvar la problemática del agua potable que es vital de autoconsumo de las familias afectadas que serán insatisfechas en el caso de no llevarse a cabo la contratación por la vía planteada.

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, cuando, en lo pertinente, dice: *"...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."*

Que, en estas condiciones, están dados los presupuestos fácticos-legales para implementar el procedimiento sugerido, por ser concreto, inmediato, imprevisto, probado y objetivo. (ROBERTO DROMI, Derecho Administrativo, 7° Edición, 1998, Actualizado, Página. 369 (Contrato Administrativo. Principios).

Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de contratación directa por la vía de excepción, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Ramón David Vega Casco
Director de UOC
Municipalidad de Ayolas